

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/1380 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 478/17. Ejecución de títulos judiciales 103/2017.*

Edicto

Procedimiento: 478/17. Ejecución de títulos judiciales 103/2017.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20170001978.

De: José Cámara Expósito.

Contra: Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2017 a instancia de la parte actora D. José Cámara Expósito contra Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia D. José Cámara Expósito, contra Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 62.323,36 euros en concepto de principal, más la de 12.464,67 euros calculadas intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en forma y plazo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}m. Sra. D^a. María Dolores Martín Cabrera, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1 -Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. hasta cubrir a cantidad de 62.323,36 euros en concepto de principal, más la de 12.464,67 euros calculados intereses y costas de ejecución.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito eme deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de Marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.